



Bogotá, D.C.

Señora

PROPIETARIA

Carrera 4 No. 9-21

Correo electrónico: sin información

Ciudad

ASUNTO: Procedimiento para instalación de red interna y medidor de gas natural en el inmueble ubicado en la **Carrera 4 No. 9-21**, Barrio Centro Administrativo, localidad de La Candelaria en la ciudad de Bogotá

Respetada Señora Propietaria:

Sea lo primero extender un cordial saludo a usted e informarle que en el marco de lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 6 del Decreto Distrital 070 de 2015 *“Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan otras competencias y se dictan otras disposiciones”*, le corresponde al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, entre otros:

- “1. Aprobar las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y en aquellos que se localicen en el área de influencia o colinden con Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional, sin perjuicio de la autorización que deba emitir la autoridad nacional que realizó la declaratoria.*
- 2. Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados.”*

En este marco, se realizó una visita por parte de los profesionales del Grupo de Control Urbano y Espacio Público del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, el día 10 de mayo de 2021 en la cual se evidenció la instalación de un punto de suministro disponible para el servicio de gas natural frente a la fachada del inmueble ubicado en la **Carrera 4 No. 9-21**, como se evidencia en la siguiente fotografía:



Fotografías 1 y 2, Fachadas principales del inmueble de la Carrera 4 No. 9-21, se observa instalación de punto provisional para el servicio de gas natural frente a la fachada.

(Fecha de toma de la fotografía: 10 de mayo de 2021)

Frente a lo anterior se aclara que, el punto de suministro de gas natural provisional que se encuentra frente a la fachada del predio del asunto fue instalado por la Empresa de Servicios Públicos VANTI sin permiso emitido por este Instituto, por lo que se considera se instaló de forma irregular. Si el propietario(s) y/o administrador del inmueble en cuestión decide instalar el servicio de gas natural al interior del predio, debe obtener el permiso respectivo por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC antes de realizar cualquier tipo de intervención en el inmueble.

De acuerdo con lo anterior, y en caso de que se decida realizar la instalación interna de gas, se debe tener presente que:

1. Para poder realizar una evaluación integral de la solicitud, el propietario o apoderado, deberá remitir al IDPC los documentos técnicos y jurídicos señalados en el formato solicitud de autorización de reparaciones locativas y primeros auxilios (anexo 01) y el formato de memoria descriptiva guía para la solicitud de reparaciones locativas (anexo 02), los cuales deben ser diligenciados en su totalidad.

NOTA: se recomienda tener presente que, el contratista que realice una instalación, adecuación y/o modificación de acometida y redes de gas debe estar autorizado y acreditados por la empresa prestadora del servicio.

De otro lado se informa que, la nueva normativa que rige al inmueble del asunto y a toda el área afectada y zona de influencia del Centro Histórico de Bogotá es la **Resolución No. 088 del 06 de abril de 2021** “*Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional*”, expedida por el Ministerio de Cultura. Por lo anterior, cualquier intervención tanto en el bien como en el espacio público debe contar con la respectiva aprobación por parte de esta entidad.



Se advierte que los propietarios que realicen la instalación del servicio de gas natural al interior del predio sin el respectivo permiso expedido por el IDPC incurrirán en una falta la cual provocaría se comunique de lo sucedido a Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien es la entidad encargada de adelantar las actuaciones administrativas de control urbano en los bienes de interés cultural del ámbito Distrital.

Para cualquier inquietud adicional acerca del trámite que debe realizar, usted puede recibir atención a través del servicio virtual de asesoría técnica especializada con el Grupo de Anteproyectos o personalmente los martes de 8 am a 12:30 pm y de 2 a 4 pm en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC, ubicada en la Calle 12B No. 2-96; para cualquiera de las dos modalidades por favor solicitar cita mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co, teléfono 3550800 Ext 5020 o celular 3158695159. Si desea presentar cualquier otra solicitud ante este Instituto puede hacerlo a través del correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co o presencialmente en la oficina de correspondencia de la entidad ubicada en la Calle 12B No. 2-91, en horario de lunes a viernes de 8:00am a 5:00 pm, jornada continua.

Atentamente,

Anexo 1: Formato solicitud de autorización de reparaciones locativas y primeros auxilios.

Anexo 2: Formato de memoria descriptiva guía para la solicitud de reparaciones locativas.

Copia: Cindy Cabrera Sassin – Profesional en Gestión Permisos y Licencia – Calle 71ª No. 5-38 Bogotá –
Celular: 3184528795 - Correo electrónico: ccabrera@grupovanti.com
servicioalclientegresp@grupovanti.com

Daniel Gutiérrez, Contratista IDPC, dgutierrez@idpc.gov.co

Documento 20213050029701 firmado electrónicamente por:

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO,
Fecha firma: 16-06-2021 14:52:32

Aprobó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó: MELVA SAHIDY PASTRANA MORALES - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano



bb19a044902eba7a00f6d5d0348c957ef42811409130bfe5bbf02d7febf972a0

c0bc9